COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
DE PERSONAL.
NIT. 900.385.079-8

RESOLUCIÓN NO. 00005263 DEL 01 DE AGOSTO DE 2024

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 164-CENACPERSONAL-2024 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4223 de 23 de Junio de 2022, "por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones," la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 "manual de contratación y de convenios", Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 por el cual se modifica la resolución 4130 de 2022, en la parte III de los Convenios de Colaboración Minero y Energético y la parte IV Disposiciones Finales, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, nombrado en el cargo por el Comandante General del Ejército, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL**, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022 el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado delegó parcialmente a esta Unidad, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal es la unidad Centralizadora que ejecuta los recursos asignados al Comando de Personal y sus direcciones, para el normal funcionamiento administrativo y en cumplimiento de su misión.

Que el presupuesto asignado para adquirir los servicios por medio de esta contratación directa, es por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($253.792.000,00) M/CTE,** los cuales se encuentran respaldados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10724 de fecha 08 del mes de mayo de 2024. ubicados en el catálogo presupuestal de la siguiente manera:

CENACPER

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	DIPSE	100%	253.792.000,00
				100%	253.792.000,00

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, art 2, numeral 4 literal g) está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes***. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Que el Decreto 1082 de 2015, en su subsección 4 CONTRATACIÓN DIRECTA, indica que la respectiva contratación deberá ser justificada mediante acto administrativo el cual debe ser expedido por la Entidad Administrativa, así:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa***. *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la moda-lidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> - *La causal que invoca para contratar directamente.*
> - *El objeto del contrato.*
> - *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> - *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*
>
> *Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*

Que de acuerdo a la normatividad que permite la ejecución y desarrollo del presente proceso, la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, junto con los dueños de la necesidad, la Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército Nacional- DIPSE cuentan con la justificación y Estudios Previos correspondientes para realizar el proceso de contratación directa y se especifican claramente las condiciones que se le exigirán al contratista y las necesidades que suplirán a la unidad.

Que de acuerdo al análisis y los documentos soportes de la presente contratación la empresa KERAUNOS S.A.S. identificada con NIT. 900.435.635-9, el día 01 de agosto de 2018 realizan contrato de agencia comercial, el cual se encuentra vigente y cuenta con la exclusividad del servicio requerido por la Entidad.

Que la Central Administrativa Contable Especializada de Personal, realizo cotización esto con el fin de corroborar que nadie más en el mercado ofreciera este mismo servicio con las condiciones requeridas por la Unidad, dueña de la necesidad, obteniendo como resultado únicamente la cotización de la empresa KERAUNOS S.A.S., la cual obtuvo el aval por el comité técnico.

Que la empresa KERAUNOS S.A.S. identificada con NIT. 900.435.635-9, cuenta con la respectiva exclusividad registrada debidamente ante la Cámara de Comercio en su Libro No. 12, Registro 00021583, vigente y en firme.

Que en mérito de lo expuesto, el **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** dentro del proceso **CONTRATACIÓN No. 164-CENACPERSONAL-2024 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LOS SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Y ALERTAS DE TORMENTAS ELÉCTRICAS (EN SERVIDOR DE NAVEGACIÓN), MÁS PRONÓSTICO Y ALERTAS METEOROLÓGICAS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024**", esto con el fin de poder suscribir CONTRATO No. 567 con la empresa KERAUNOS S.A.S. identificada con NIT. 900.435.635-9 representada legalmente por el señor HARBY DANIEL ARANGUREN FINO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.124.958, para que desarrolle y ejecute el objeto CONTRACTUAL, puesto que resulta ser el UNICO AGENTE Y/O PROVEEDOR del mercado Nacional que ofrece y puede prestar los servicios en las condiciones definidas en el Estudio Previo, el cual se encuentra debidamente justificado; proceso que se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10724 de fecha 08 del mes de mayo de 2024, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($253.792.000,00) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos, soporte de la presente contratación se encuentran publicados en la plataforma electrónica Secop II, los cuales podrán ser consultados fácilmente.

Dada en Bogotá D.C, a los 01 del mes de Agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Teniente Coronel JOSE EDUARDO ROZO CALLE
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC DE PERSONAL

Mayor OSPINA GARCIA FERNEY ANTONIO
Gerente del Proyecto

SV. FRANCO SAAVEDRA JAVIER
Comité Técnico Evaluador

ASE. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ
Comité Económico Evaluador

ASJ. LISSETTE F. VARGAS ROBERTO
Comité Juridico Evaluador